



NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ADEUDO QUE CELEBRE LOTERÍA NACIONAL
---------------------------------	---

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		2	10
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-08		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ADEUDO QUE CELEBRE LOTERÍA NACIONAL				

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	4
V.	Descripción de las Actividades	5
VI.	Diagrama de Flujo	8
VII.	Plan de Calidad	9
VIII.	Control de Cambios	10
IX.	Glosario	10
X.	Anexos	10

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		3	10
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-08		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ADEUDO QUE CELEBRE LOTERÍA NACIONAL				

I. OBJETIVO

Elaborar de Convenios de Reconocimiento y Pago de Adeudo, con base en la solicitud e información proporcionada por la Gerencia de Crédito y Cobranza o la Gerencia de Administración de Personal; acorde con las Leyes, Decretos, Reglamentos, Jurisprudencia, Normatividad Interna y demás ordenamientos legales aplicables, velando en todo momento por los intereses de la Entidad.

II. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las unidades administrativas involucradas en la solicitud, análisis, elaboración, revisión, autorización, formalización y archivo de los Convenios de Reconocimiento y Pago de Adeudo que celebre Lotería Nacional. Comprende desde la recepción de la solicitud iniciada por la Gerencia de Crédito y Cobranza o la Gerencia de Administración de Personal, hasta la formalización del convenio y su resguardo definitivo.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

Con base en las atribuciones conferidas a Lotería Nacional para ejercer acciones jurídicas a nombre propio en defensa de sus derechos e intereses, este procedimiento se sustenta además en los siguientes ordenamientos:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Concursos Mercantiles.
- Ley de Tesorería de la Federación.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley Federal de Juegos y Sorteos.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		4	10
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-08		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01
NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ADEUDO QUE CELEBRE LOTERÍA NACIONAL				

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil Federación.
- Código de Comercio.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Fiscal de la Federación
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.
- Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la asistencia Pública y se reforma el decreto por el que se crea el Organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978. DOF.09-03-2020.
- Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.
- Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
- Ordenamientos Jurídicos Locales y Federales.
- Normas y Bases para la Cancelar Adeudos de Terceros en favor de Lotería Nacional.

IV. POLÍTICAS

1. Toda solicitud para la elaboración de un Convenio de Reconocimiento y Pago de Adeudo deberá remitirse acompañada de la documentación soporte que acredite el origen, monto y vigencia del adeudo.

La información deberá ser completa, verificable y congruente con los registros institucionales.

2. La Subgerencia de Civil y Mercantil verificará la procedencia jurídica del convenio y la suficiencia de la documentación remitida, en coordinación con lo que determine la Gerencia de lo Contencioso, Administrativo, Mercantil, Civil y Amparo.
3. La celebración de convenios procederá únicamente cuando no existan impedimentos jurídicos o administrativos para su formalización.
4. La revisión, autorización y formalización de convenios deberán atender los plazos institucionales que correspondan.
5. La vigencia de esta norma interna es a partir de su publicación en la Normateca Interna de Lotería Nacional.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		5	10
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-08		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ADEUDO QUE CELEBRE LOTERÍA NACIONAL

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
1. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	1.1	Recibe de la Gerencia de Crédito y Cobranza o de la Gerencia de Administración de Personal, oficio solicitando la elaboración del Convenio de Reconocimiento y Pago de Adeudo que pretende celebrar la Entidad, según corresponda, acompañado de la documentación soporte.	ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	1.2	Registra y turna a la Dirección Contenciosa, para que lleve a cabo las gestiones correspondientes.	SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN.
2. DIRECCIÓN CONTENCIOSA	2.1	Recibe el oficio solicitando la elaboración del Convenio de Reconocimiento y Pago de Adeudo, acompañado de la documentación soporte.	
	2.2	Registra y turna a la Gerencia de lo Contencioso Administrativo, Mercantil, Civil y Amparo para que lleve a cabo las gestiones correspondientes.	SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN.
3. GERENCIA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MERCANTIL, CIVIL Y AMPARO	3.1	Recibe el oficio solicitando la elaboración del Convenio de Reconocimiento y Pago de Adeudo, y analiza la documentación soporte. Ver Plan de Calidad.	SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN.
		¿Es legalmente procedente?	
	3.2	No.- Notifica mediante oficio a la Gerencia de Crédito y Cobranza o la Gerencia de Administración de Personal, según corresponda, y devuelve documentación soporte. Fin del procedimiento.	OFICIO COM-01
	3.3	Sí.- Turna a la Subgerencia Civil y Mercantil, para que elabore Convenio de Reconocimiento y Pago de Adeudo.	OFICIO COM-01



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:

HOJA No.

DE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS

6

10

CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-08

TIPO: PÚBLICO

FECHA DE
EMISIÓN

AGOSTO 2018

NIVEL DE REVISIÓN

01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ADEUDO QUE CELEBRE LOTERÍA NACIONAL

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
4. SUBGERENCIA CIVIL Y MERCANTIL	4.1	Recibe el oficio correspondiente y verifica la documentación soporte remitida, la cual deberá estar integrada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Tabla de Amortización con firmas autógrafas, autorizada por la Subdirección General de Administración y Finanzas, quien podrá delegar dicha facultad en una persona servidora pública con nivel de Dirección. b) Copia de identificación oficial vigente. c) Copia del comprobante de domicilio vigente. d) Copia de la garantía a presentar (en su caso). ¿Está completa la documentación?	ACUSE DE RECEPCIÓN DE OFICIO
	4.2	No.- Solicita documentación adicional a la Gerencia de Crédito y Cobranza o a la Gerencia de Administración de Personal, según corresponda. Regresa a la actividad 3.2.	
	4.3	Sí.- Procede a elaborar el Convenio solicitado, tomando como elementos para su elaboración, los requerimientos y/o parámetros de los derechos y obligaciones de las partes y con la información proporcionada por el área requirente; turna a la Gerencia de lo Contencioso Administrativo, Mercantil, Civil y Amparo para su revisión y autorización.	

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		7	10
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-08		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ADEUDO QUE CELEBRE LOTERÍA NACIONAL
--------------------------	--

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
5. GERENCIA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MERCANTIL, CIVIL Y AMPARO	5.1	Revisa el contenido del Convenio, verificando que esté elaborado conforme a las leyes, reglamentos, normatividad interna y demás ordenamientos legales aplicables; así como, que cuente con los elementos solicitados por el área requirente. Ver Plan de Calidad.	PROYECTO DE CONVENIO
		¿Autoriza el Convenio?	
	5.2	No.- Reinicia en la actividad 3.2	
	5.3	Sí.- Remite a la Gerencia de Crédito y Cobranza o a la Gerencia de Administración de Personal, tres tantos del Convenio de Reconocimiento y Pago de Adeudo; solicitando su formalización y devolución de un original.	CONVENIO
6. GERENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA	6.1	Envía a la Gerencia de lo Contencioso Administrativo, Mercantil, Civil y Amparo un original del Convenio de Reconocimiento y Pago de Adeudo debidamente formalizado.	OFICIO COM-01
7. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	7.1	Envía a la Gerencia de lo Contencioso Administrativo, Mercantil, Civil y Amparo un original del Convenio de Reconocimiento y Pago de Adeudo debidamente formalizado.	OFICIO COM-01
8. GERENCIA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MERCANTIL, CIVIL Y AMPARO	8.1	Recibe original del Convenio de Reconocimiento y Pago de Adeudo debidamente formalizado para archivo.	CONVENIO FIRMADO
		Fin del procedimiento	

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		9	10
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-08		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ADEUDO QUE CELEBRE LOTERÍA NACIONAL

VII. PLAN DE CALIDAD

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Recibe el oficio solicitando la elaboración del Convenio de Reconocimiento y Pago de Adeudo que pretende celebrar la Entidad con comisionistas o exempleados, según corresponda, y analiza la documentación soporte	Gerencia de lo Contencioso Administrativo, Mercantil, Civil y Amparo	Cada solicitud recibida	Existencia de obligación, validez de los documentos, que no exista impedimento legal	Dictamen de procedencia o improcedencia; si es procedente se turna a la Subgerencia Civil y Mercantil	Nota de análisis o dictamen interno	Si no procede legalmente, notificar a la Gerencia de Crédito y Cobranza o de Administración de Personal y devolver documentación; registrar motivos
2	Revisa el contenido del Convenio, verificando que esté elaborado conforme a las Leyes, Reglamentos, Jurisprudencia, normatividad interna y demás ordenamientos legales aplicables; así como, que cuente con los elementos solicitados por el área requirente	Gerencia de lo Contencioso Administrativo, Mercantil, Civil y Amparo	Cada convenio elaborado	Legalidad del texto, correspondencia con parámetros de derechos y obligaciones, incorporación de elementos solicitados	Convenio autorizado para su formalización	Oficio de autorización o acta interna	Si no se autoriza, devolver a la Subgerencia Civil y Mercantil con observaciones para su corrección, reiniciando el proceso desde la verificación documental

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS		10	10
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAJ-PRO-08		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	AGOSTO 2018	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ADEUDO QUE CELEBRE LOTERÍA NACIONAL

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Creación del documento.	Agosto 2018
01	Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de julio de 2022 y sus reformas”. Se modifica el procedimiento que anteriormente se encontraba regulado por la Norma Interna LN-6322-MP-PO-05, denominada “Para la Elaboración de Convenios de Reconocimiento y Pago de Adeudo que Celebre Lotería Nacional para la Asistencia Pública”.	Marzo 2026

IX. GLOSARIO

CONVENIOS:

Es un acuerdo de voluntades para crear, modificar o extinguir derechos y obligaciones y derechos reales o personales, por lo tanto, un convenio tiene dos funciones: una positiva que es crear o transmitir obligaciones y derechos, y otra negativa que es modificarlos o extinguirlos a decir derechos reales y personales y no derechos patrimoniales, en virtud de que pueden existir derechos personales de contenido extrapatrimonial.

INCOBRABILIDAD:

Es la imposibilidad práctica de cobro de adeudos, remitidos al área jurídica.

X. ANEXOS

No Aplica